

MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

1 4 FEB 2022

LUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

DECRETO Nº P

0676

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 10 de febrero del 2022, el cual consta que Don Patricio Antonio Yáñez Ugarte, registra un total de 20 años, por lo tanto, le corresponden 25 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

RECONÓCESE, al funcionario municipal, Don Patricio Antonio Yáñez Ugarte, Cédula nacional de Identidad N° Escalafón Jefaturas, asimilado al Grado 10°, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de 25 días hábiles al año, por tener 20 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2022.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE

MOYANO MEJIAS MUNICIPAL

086 LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

Recursos Humanos

Interesado

Archivo

(1)

ANIDAD DE ALGRA ROBONALINA RECURSOS ROBONALINANOS BO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARAOBO UNIDAD DE CONTROL 1 4 FEB 2022

RECEPCIÓN:

FECHA SALIDA:1.5..FEB.202

OBSERVACIÓN Nº ...